SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0004337

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos..."

QUE mediante **Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 9 de Junio de 2014**, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **IMPORTADORA ELECTRONICA UNIVERSAL IMPORTELUN S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía IMPORTADORA ELECTRONICA UNIVERSAL IMPORTELUN S.A. de la Resolución de Inactividad **No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 9 de Junio de 2014**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **IMPORTADORA ELECTRONICA UNIVERSAL IMPORTELUN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución **No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 9 de Junio de 2014.**

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, 2 JUL 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/NMB
Exp: 118642Trámite: 35944